



**FORMATO: AVISO**

**AVISO**

Debido a la imposibilidad de notificar personalmente al Sr. YASMIN ROCIO BENAVIDES CASTRO a pesar de haberse enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS- con No. (1701902015)

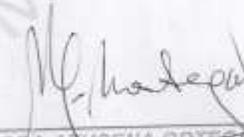
**EL SUSCRITO MAGDA AZUCENA ORTEGA VERA.  
 HACE SABER**

- Quiéndo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:
1. desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_
  2. respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
    - Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
    - La dirección no existe  \_\_\_\_\_
    - El destinatario desconocido \_\_\_\_\_
    - No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
    - Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
    - Otro  \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. (1701902015) Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy (29 de octubre de 2015 a las 7:00 AM)

  
 MAGDA AZUCENA ORTEGA VERA  
 Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy

 <p>GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN</p>	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-05-17-004
		Versión: 3
		Fecha: 23-07-2014
		Página: 4 de 4

FORMA: C. AVISO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 9 de noviembre 2015 siendo las 4.30 PM.



MAGDA AZUCENA ORTEGA VERA  
Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy

Proyectó: LUCELY ORTEGA

MEMO INT. 40463-23/07/2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS  
Org:24:SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY  
Dest:YASMIN ROCIO BENAVIDES CASTRO  
Asun:RESPUESTA  
Fecha:05/10/2015 08:41 AM Fol:1 Anex:0  
Ref:6AL-78994

DP: 755

Bogotá D.C., Octubre 07 de 2015

Señora:  
**YASMIN ROCIO BENAVIDES CASTRO**  
C.C. 52745588  
Carrera 91 No 4-28 CA 247 Calandaima  
TEL: 4595409-3057046247

Asunto: Requerimiento 1701902015

Respetada señora Rocío:

De manera atenta doy respuesta a la solicitud realizada ante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con fecha 29 de Septiembre de 2015, al respecto me permito informarle que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la entidad encargada de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Con respecto a su Queja "Del Jardín Infantil Forjadores de Paz", de la situación presentada el día 28 de Septiembre en la cual usted expone: "La coordinadora no me recibe las niñas porque no cuento con el soporte médico", es importante indicar lo siguiente:

1. El Jardín Infantil Forjadores de Paz, se rige por *El Lineamiento y Estándares Técnicos de Calidad en los Servicios de Educación Inicial, el cual contempla en el numeral 2.4.1.1 "ESTANDARES DE CALIDAD- El apoyo a la Promoción de la salud, prevención y manejo adecuado de la enfermedad de niños y niñas a través de las prácticas de cuidado. Los protocolos son: Notificar inmediatamente a los padres, madres o cuidadores en el caso de que el niño o la niña presente un proceso febril estando el Jardín Infantil, para que lo recoja a la mayor brevedad y tome las decisiones relacionadas con su cuidado y atención".* La solicitud que la Coordinadora realizó el día 28 de Septiembre, se acoge al lineamiento mencionado. Es importante aclarar que este protocolo se realiza en todos los jardines de la Secretaría de Integración Social para salvaguardar la integridad de todos los niños y niñas y garantizar su bienestar.
2. En cuanto a la *Visita domiciliaria* "sin previo aviso" Esta se sustenta con el propósito del instructivo de visitas domiciliarias, *"Conocer y verificar las condiciones socio-habitacionales, ambientales de la vivienda, la cotidianidad, las relaciones interpersonales y barriales de la familia y/o adulto responsable a través de observación directa, entrevista y/o intervención con los miembros del grupo familiar visitado con el fin de identificar factores de riesgo y protección, sugiriendo acciones pertinentes a cada caso."* además del procedimiento realizado por la coordinadora del Jardín Acunar, en el marco del acompañamiento a los procesos con familias para garantizar los derechos fundamentales de los niños y las niñas y conocer sus condiciones habitacionales, para poder

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

realizar articulación con los entes correspondiente con el fin de mejorar la calidad de vida de los niños niñas y sus familias. Adicionalmente se evidencia que usted firmo el registro de la visita en el formato de novedades.

Es importante resaltar que los Jardines Infantiles adscritos a la Secretaria de Integración Social en la Localidad de Kennedy, cuentan con un Profesional de Infancia, que realiza acciones de acompañamiento y fortalecimiento para que a prestación del servicio se realce de manera oportuna y de calidad.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

**JUDITH BAYONA MARTINEZ**

Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy (E)

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	MARIA DEL PILAR SANCHEZ RODRIGUEZ	JOHANNA TORRES ROLDAN	JUDITH BAYONA MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL PROYECTO INFANCIA	REFERENTE DE AMBITO INSTITUCIONAL	SUBDIRECTORA LOCAL DE KENNEDY

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

Cra. 7 No. 32-16 Ciudadela San Martín Teléfono 327 97 97 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) Información Línea 195